



El Supremo suspende el nombramiento del presidente y adjunto de la AEPD por vicios en el procedimiento

La Sala III del Tribunal Supremo ha acordado la **suspensión del acuerdo del Consejo de Ministros, del pasado 22 de febrero**, por el que se comunicó al Congreso de los Diputados sendas terna de candidatos a la Presidencia y Adjuntía de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), al considerar que el procedimiento está viciado de raíz al apartarse de la normativa vigente.

El Supremo estima la petición de **suspensión cautelar de uno de los candidatos incluido en la terna para la Presidencia**, quien consideró vulnerado su derecho fundamental al acceso a cargos y funciones públicas en condiciones de igualdad ante el hecho notorio de que el nombramiento estaba decidido antes de convocarse el proceso selectivo.

El auto destaca que la parte recurrente ha alegado como hechos, que no han sido negados ni por la Abogacía del Estado ni por el Ministerio Fiscal, que el 14 de octubre de 2021 **la Secretaría de Estado de Comunicación y el Partido Popular emitieron un comunicado conjunto anunciando que el Gobierno y dicho partido habían llegado a un acuerdo para renovar ciertos órganos constitucionales** y, además, la Presidencia y la Adjuntía de la AEPD. Añade que el siguiente día 21 de octubre se hicieron públicos los nombres pactados para los distintos órganos constitucionales y, en concreto, se supo que los candidatos para la Presidencia y la Adjuntía de la AEPD eran, respectivamente, doña Bel ...